



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTO:

La CARTA N° D36-2025-MPC-GSMYGA/SGPSC, de fecha 27 de agosto de 2025,
MEMORANDO N° D406-2025-MPC/GM, de fecha 28 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el artículo 9 numeral 3., de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Cutervo ha adoptado una estructura gerencial, establecida en el artículo 20 del mismo cuerpo legal, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de febrero del 2011, se crea el “Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD”, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres.”

Que, el artículo 14 inciso 1 de la Ley N°29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, señala que “Los Gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan dirigen, organizan supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento”

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres – SINAGERD, estableciendo en su artículo 39 modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes según corresponda.

Así mismo, el artículo 39 inciso 2 del Decreto Supremo antes citado establece que los gobiernos regionales y locales aprueban los siguientes planes a) Plan de Prevención y Reducción del Riesgo, b) Plan de Gestión Reactiva c) Plan de Continuidad Operativa.

Que, con R.M. N°185-2015-PCM se aprueban los “Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva” y en su artículo 6 inciso 1 señala que el proceso de selección “son acciones que se ejecutan para la respuesta y rehabilitación, orientadas a preparar a los integrantes del SINAGERD para responder ante una emergencia o desastre producidos por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana”.

Que, la **CARTA N° D36-2025-MPC-GSMYGA/SGPSC**, de fecha 27 de agosto de 2025, la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia Municipal, que según la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, aprueba los “Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva”. Por lo que, es responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la conformación del equipo técnico responsable de la elaboración y aprobación del Plan de Gestión Reactiva el cual permitirá fortalecer las capacidades de planeamiento y operaciones correspondientes a los procesos de la Gestión Reactiva en el ámbito de la provincia, además, salvaguardar la vida de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de emergencias o desastres. Por lo que, el equipo técnico estará conformado por los responsables de las siguientes gerencias, subgerencias y oficinas siguientes:

- SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES) COORDINADOR.
- OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.
- SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL.
- SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
- SUBGERENCIA AMBIENTAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

Que, con **MEMORANDO N° D406-2025-MPC/GM**, de fecha 28 de agosto de 2025, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo que corresponde a la petición mediante CARTA N° D36-2025-MPC-GSMYGA/SGPSC.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO de ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN REACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, según el siguiente detalle:

- SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES) COORDINADOR.
- OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.
- SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL.
- SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
- SUBGERENCIA AMBIENTAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, así como a las áreas administrativas internas de la Entidad para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución través del Portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA